Capítulo I: DEPENDENCIA GESTORA				
1. Datos de la dependencia Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Dirección de Fomento	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDA.	
	Nombre de quién lo elabora:	José David Rivera Escobar		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		Calidad y Fomento a la Educación Superior.	
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior Para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en La Educación Superior Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		2202038 Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		202300000000425	
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz		Si ☐	No ☒
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]		Si ☐	No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2026-0891			
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2026-1032			
5. Objeto:	Brindar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior Colombianas para fortalecer sus planes de permanencia en el marco del Contrato de Préstamo BID 5850/OC-CO.			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	El Ministerio de Educación Nacional es una entidad del orden nacional de la rama ejecutiva que tiene como objetivo liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, con el fin de asegurar la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en la atención integral en las trayectorias. Como ente rector del sector educativo tiene una gran tarea y participación en el eje Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en particular en el catalizador "Garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar" para la política "Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad". Según lo establecido en el Decreto 2269 de 29 diciembre de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", le corresponde al Viceministerio de Educación Superior en su misionalidad y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enfrentar la exclusión y la segregación en el territorio Nacional, delineando políticas y apoyando con algunos recursos			

[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

	a las instituciones de educación superior cumpliendo con este servicio público concebido como derecho, avanzando en las políticas de acceso, permanencia y graduación de la Educación Superior, garantizándola y reconociéndola como un derecho fundamental para la realización humana. El Gobierno de Colombia le solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una operación para mejorar el acceso y la graduación de estudiantes en educación superior. Las acciones de este programa contribuirán a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado el 19 de mayo de 2023 a través de la Ley 2294. Dicho plan establece que la educación superior será reconocida como un derecho por lo que se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, instaurada en 2021 y que actualmente beneficia a 750.000 estudiantes, y se fomentará el acceso de 500 mil nuevos estudiantes acompañados de estrategias para promover su permanencia y graduación, priorizando a jóvenes de entornos vulnerables, municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y ruralidad dispersa. En este contexto, durante 2023 el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con apoyo del BID trabajó en la formulación del "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior (CO-L1288)", que fue aprobado por el Documento CONPES 4122 de 2023. Con el propósito de contribuir al desarrollo del país en materia educativa, el Ministerio de Educación Nacional y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para la implementación del "Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior" el cual se financiará con recursos del BID. El objetivo general del Programa es mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia a través de la promoción de estrategias que fomenten el tránsito inmediato, el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y la mejora de la gestión de la calidad en las instituciones de educación superior. Para su implementación se establecieron tres componentes técnicos y un componente de administración y gestión de programa así: Componente 1 – Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior. Está orientado a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados. Financiará: (i) consultorías para el diseño de un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) y su socialización; (ii) consultoría para el desarrollo de un sistema de monitoreo de este Programa; (iii) convenios con las instituciones de educación superior para la implementación del PTIES en municipios beneficiados; y (iv) servicios de gerencia técnica para la ejecución del PTIES, que incluye la gestión y pago de los convenios y el monitoreo de su implementación. (…)". Componente 2 - Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior. Busca mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las instituciones de educación superior. Financiará: (i) asistencia técnica a las instituciones de educación superior para fortalecer sus planes de permanencia; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los planes de permanencia, que incluye desagregación por género y pertenencia étnica de los estudiantes beneficiados; y (iii) convenios con las instituciones de educación superior públicas para implementar acciones dentro de los planes de permanencia a través de fondos competitivos, incluyendo el costo de una entidad fiduciaria que los administre. (…)". Componente 3 – Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior. Pretende mejorar los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SACES) actual como medio para fortalecer la gestión de la calidad de la oferta de educación superior. Financiará: (i) consultorías para el diseño e implementación de un mecanismo de contingencia para la resolución de procesos rezagados; (ii) consultorías para el rediseño de los cuatro principales procesos del SACES (Registro Calificado, Acreditación en

	Alta Calidad, convalidaciones de títulos, e inspección y vigilancia); (iii) consultorías para la reingeniería de los sistemas de información de soporte a dichos procesos; (iv) consultorías para la unicidad y articulación de soluciones tecnológicas, abarcando el desarrollo e implementación de un modelo de gestión de la ciberseguridad, analítica de datos, inteligencia artificial, interoperabilidad, gestión documental y acceso a la información pública; y (v) bienes y servicios para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (servidores, expansión de ambiente de nube y licencias de software). (…)". Componente de administración y gestión del Programa. Financiará el Equipo de Gestión del Programa, la auditoría financiera permanente y las evaluaciones intermedia, de impacto y final del Programa. Particularmente para el desarrollo del Componente 2 se contempla la contratación de un aliado estratégico que preste un servicio de asistencia técnica operativa, estandarizada y de alta calidad que permita atender lo contemplado en el indicador de producto 2.2 "IES que reciben apoyo para fortalecer los Planes de Permanencia". Este aliado deberá demostrar experiencia comprobada en diseño, implementación o monitoreo de estrategias integrales de permanencia en educación superior en Colombia, gestión de políticas o modelos de permanencia, caracterización estudiantil y sistemas de alertas tempranas, capacidad de análisis de datos desagregados por con enfoque poblacional, así como habilidad para la construcción participativa de planes y programas con todos los estamentos institucionales, como a su vez contar con un equipo multidisciplinario con competencias de gestión de proyectos, comunicación institucional y manejo de tecnologías de la información para el seguimiento de indicadores de permanencia y deserción. El despliegue de esta Asistencia Técnica a las IES, es crucial para garantizar la mejora en las condiciones de permanencia y la graduación estudiantil del sistema de educación superior en el país, pues facilita la implementación de un marco sensible a la diversidad y a las particularidades regionales, de género y étnicas que permiten diagnosticar e intervenir de forma temprana para mitigar los riesgos de deserción académicos, económicos y de adaptación a la educación superior, a través de la promoción de prácticas pedagógicas incluyentes y servicios de apoyo pertinentes con el contexto regional que fortalezcan el diseño participativo de planes y proyectos con los diferentes estamentos de las IES, alineando sus misiones institucionales con la generación de unidades o políticas de permanencia que gestionen una trayectoria educativa más flexible, segura y equitativa, así como una graduación exitosa. La firma consultora será seleccionada conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID GN-2350-15, de conformidad con lo establecido en el numeral: ***"3.3 El método de Selección Basada en la Calidad (SBC) es apropiado para los siguientes tipos de trabajo: (a) Servicios complejos o altamente especializados, en que los Términos de Referencia y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero), (b) Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos), (c) Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis) (…)"***.

	El objetivo del Componente 2 es mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las IES. Lograr este objetivo representa un reto técnico, porque significa una intervención social y pedagógica compleja que afecta el proyecto de vida de miles de jóvenes y por supuesto impacta la política educativa colombiana. Se integran factores económicos, académicos y psicosociales que requieren diagnósticos precisos que permitan entender las particularidades regionales del país. Requiere capacidad de innovación que vincule herramientas, entre muchas otras, como analítica de datos o sistemas de alerta temprana, diseño de recursos pedagógicos y digitales, recursos y modelos de gestión para el seguimiento de los planes y estrategias de Permanencia de las IES, que incorporen principios de inclusión y pertinencia regional; elementos que difícilmente se obtienen dándole prioridad a un criterio de precio o económico. El alcance de este objeto de contratación representa un reto técnico alto. A partir de lo expuesto, la consultoría que se requiere se adecua a las causales establecidas en el numeral 3.3 de las Políticas GN-2350-15, específicamente bajo el criterio de trabajos de alta complejidad y especialización, sobre la base de las siguientes consideraciones: 1. El fortalecimiento de los planes de permanencia en las IES colombianas no constituye un servicio estándar o de soluciones predefinidas. Por el contrario, requiere un abordaje multidimensional (académico, financiero y psicosocial) que varía significativamente según el contexto regional y la tipología de cada institución. 2. De acuerdo con el numeral 3.3, el proceso requiere que los consultores propongan metodologías nuevas para resolver un problema enfocado, entre otras, en reducir la deserción. Dado que existen múltiples enfoques para abordar esta problemática, la calidad de la propuesta técnica es el único factor que garantiza la idoneidad del plan de intervención, haciendo que la comparación de precios sea secundaria frente al valor de la estrategia propuesta. 3. La asistencia técnica proporcionada impactará a las IES en el cumplimiento de las metas nacionales de educación. Un enfoque basado puramente en costo pondría en riesgo la profundidad del diagnóstico y la efectividad de las rutas de acompañamiento. De tal forma que la selección exclusivamente en calidad bajo el numeral 3.3 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-15, es la vía idónea para asegurar que el consultor seleccionado posea la capacidad intelectual y la experiencia específica necesaria para apoyar en el desarrollo de la metodología para transformar los indicadores de permanencia en el país. Este método de selección permite priorizar la excelencia técnica, donde con rigurosidad se evalúan las hojas de vida de los expertos y profesionales clave que conformarán el equipo mínimo de trabajo, buscando garantizar que el plan de trabajo sea realista y robusto, intentando evitar el riesgo de que el desarrollo de la consultoría se vea afectada por falta de capacidad técnica del consultor. De esta manera se garantiza que el equipo de consultores que asesorará a las IES esté conformado por expertos con experiencia real en el sector educativo colombiano. Un equipo técnico especializado dejará una hoja de ruta flexible que las IES podrán seguir ejecutando a largo plazo, una capacidad instalada. Para el personal clave, la verificación se realizará mediante la revisión de soportes de formación y certificaciones laborales que acrediten el perfil requerido. La ponderación se asignará bajo criterios objetivos de experiencia específica dando mayor puntaje a quienes evidencien más número de años en los temas puntuales relacionados en el perfil definido en los términos de referencia. La presente contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones vigente que cuenta con la No Objeción del BID y se enmarcará en la línea de gasto del Componente 2 - Apoyo a la Permanencia de los estudiantes en Educación Superior.

1.1. JUSTIFICACION CADENA DE VALOR:

Programa Presupuestal	Nombre el proyecto	Código BPIN	Producto	Nombre del producto	Rubro presupuestal
Calidad y Fomento a la Educación Superior.	Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en la Educación Superior Nacional	20230000000425	2202038	Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria - Acompañamiento en procesos de regionalización a las IES.	C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02-02 – Apoyo a la permanencia de estudiantes de educación superior

El proceso de asistencia técnica para el fortalecimiento de las acciones de permanencia en las Instituciones de Educación Superior hace parte del Programa para mejorar el acceso y graduación en educación superior y cuenta con financiación de la banca multilateral. Los recursos de inversión provienen del rubro presupuestal C-2202-0700- 55-20203K40-2202038-02-02, destinados al apoyo de la permanencia de los estudiantes en Educación Superior. Estos recursos están enfocados en la Calidad y Fomento a la Educación Superior dentro del proyecto "Fortalecimiento de los procesos de fomento de educación superior para mejorar las condiciones institucionales que garanticen equidad en el acceso, permanencia y pertinencia en la Educación Superior Nacional".

En consecuencia, la presente contratación constituye un elemento esencial de la gestión de la permanencia en educación superior y guarda una relación directa con los objetos contractuales del equipo técnico que prestará servicios para llevar a cabo actividades vinculadas a la cadena de valor, facilitando el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN y del Viceministerio de Educación Superior.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?							
SI			NO			NO APLICA	X

La presente contratación se adelanta en aplicación de las políticas de adquisiciones del BID, en atención a que la parte final del inciso 2º del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: "(…) los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades".

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	El Ministerio de Educación Nacional (MEN) busca avanzar en la reducción de brechas en el acceso, la permanencia y la graduación oportuna mediante una Asistencia Técnica dirigida a las (IES) enmarcado en los lineamientos del CONPES 4122 y del préstamo 5850/OC-CO que se orienta a fortalecer desde una perspectiva institucional y tecnológica los sistemas de caracterización, monitoreo y apoyo al estudiantado, con miras a implementar políticas, planes y modelos diferenciales de permanencia y reducción de la deserción en contextos regionales y vulnerables.

	De acuerdo con lo anterior, el alcance de la presente asistencia técnica incluye proporcionar apoyo técnico directo a las IES tanto públicas como privadas para fortalecer sus capacidades institucionales en relación con la operación de sus sistemas de monitoreo y gestión de riesgo de deserción estudiantil, las iniciativas de permanencia y el seguimiento a la evaluación de la calidad y pertinencia de la atención directa de estudiantes en riesgo. Las intervenciones de esta asistencia técnica se enmarcarán en los diferentes lineamientos y políticas en educación superior definidas por el Ministerio, entre las que se cuentan • Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior (MEN, 2015). • Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural. • Índice de Inclusión para Educación Superior (INES). • Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva. • Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y Cualquier Tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior. • Orientación Socio Ocupacional. Rutas de Vida: Manual para el acompañamiento en orientación socio ocupacional. • Orientaciones en salud mental y discapacidad psicosocial para el sistema de educación superior colombiano. En virtud de lo anterior, el contratista promoverá el uso de herramientas innovadoras, la generación de redes académicas para la permanencia, los enfoques colaborativos e interdisciplinares y la articulación con sistemas de monitoreo y análisis de datos, como insumo fundamental para la toma de decisiones para la reducción de la deserción, garantizando la implementación de herramientas de caracterización, orientación para la construcción de planes de permanencia, formación a los actores educativos y acompañamiento técnico para fomentar la trasversalidad técnica, administrativa y financiera de las estrategias de permanencia. Cabe exaltar que el proceso integral de acompañamiento y asistencia técnica es ampliamente demandado por las IES para la consolidación general de sus sistemas de acompañamiento estudiantil, en tanto requieren orientaciones para atender a las realidades territoriales, institucionales y poblacionales desde un enfoque regional e intercultural. El propósito entonces es, potenciar el compromiso institucional en la formulación, actualización y sostenibilidad de políticas, modelos de gestión y estrategias de monitoreo de la permanencia y la deserción estudiantil, en concordancia con los lineamientos técnicos y políticos establecidos por el MEN y en clave con una apuesta sistémica de comprensión de la permanencia estudiantil.
8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato se considera a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, sin exceder el **31 de diciembre de 2026**. **NOTA**. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Supervisor hará constar el inicio en l a plataforma de SECOP II.
9. Lugar de Ejecución contractual:	El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C., sin perjuicio de que el CONSULTOR deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	86101705 - Capacitación administrativa 80101604 - Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos - Servicios de asesoría de gestión - Gerencia de proyectos 80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

11. Tipo de Contrato:	**Método de Selección Basada en Calidad - SBC** Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID GN-2350-15,
12. Modalidad de Selección:	La firma consultora será seleccionada conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID GN-2350-15, de conformidad con lo establecido en el numeral: ***"3.3 El método de Selección Basada en la Calidad (SBC) es apropiado para los siguientes tipos de trabajo: (a) Servicios complejos o altamente especializados, en que los Términos de Referencia y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero), (b) Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos), (c) Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis) (…)"***.
13. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato será hasta por la suma de **$1.846.745.432**, según la estimación de costos (presupuesto) sobre la base del estudio de mercado realizado. El análisis de mercado llevado a cabo busca asegurar la suficiencia presupuestal de la consultoría, de acuerdo con lo sugerido por la norma BID. Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONSULTOR se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** El presupuesto del proceso de contratación está compuesto por un equipo de trabajo mínimo, el cual será el encargado de elaborar los productos por fase solicitados en el marco del proyecto y que se describen en el anexo técnico. Así las cosas, dentro de las metodologías empleadas se escogieron las siguientes: • **Compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio** Con el fin de poder solventar la necesidad del servicio expuesto, se adelantó un análisis de la demanda del servicio de contratos de similares características a través de consulta en el portal de datos abiertos del Gobierno Nacional https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data suscritos por las entidades del estado en la ultimas vigencias, encontrando que del total de los 10 contratos identificados, solo 1 se encuentra por debajo del valor de **$1.000 millones** mientras que 8 se encuentran en el rango entre **$1.001 millones** a **$1.500 millones** con un periodo de tiempo promedio de ejecución de 4.5 meses y un último contrato cuyo rango de precio se encuentra entre **$1.501 millones** y **$2.000 millones** con un periodo de ejecución de 10 meses, de acuerdo con

relación que se indica.

En esta relación, el convenio que se encuentra en el último rango de precios fue suscrito por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y la Universidad de La Salle determinando una similitud temática y de sector entre el objeto contractual, el tiempo, recursos disponibles y la necesidad expresada en el presente documento.

Nombre Entidad	**ID Contrato**	**Proveedor Adjudicado**	**Valor del Contrato**	**Objeto del Contrato**	**Modalidad de contratación**	**Enlace SECOP**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.REQ.566311	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$1,345,883,780	Apoyar a la Secretaría de Educación en la implementación de estrategias orientadas al acceso y permanencia de los estudiantes en la educación pública del Distrito Capital	Contrato interadministrativo/Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.546419
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA -	CO1.REQ.6388097	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	$ 1,298,132,600	Aunar esfuerzos para ejecutar el Convenio Interadministrativo Marco No. 504-1 de 2023 cuyo objeto es: Convenio Interadministrativo para garantizar la operación del Programa Único de Acceso y Permanencia (PUAP) en la línea de Matrícula Cero en las Instituciones de Educación Superior adscritas al Distrito de	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6277028

					Medellín y las Instituciones de Educación Superior Públicas de orden Departamental y Nacional con sede en Medellín para el periodo académico 2024-1.		
	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	CO1.REQ.8434460	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	$ 1,370,000,000	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS; JURÍDICOS; FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y LA AGENCIA ATENEA; PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8307763
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	CO1.REQ.4307112	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$1,300,000,000	AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MATRICULA CERO COMO COMPLEME	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4214820

					NTO A LA POLÍTICA DE GRATUIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	CO1.REQ.3179842	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$1,500,000,000	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3097877
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CO1.REQ.4486131	FUNDACION PIENSA EN TODOS	$1,288,782,812	CONTRATAR EL APOYO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE	Contratación directa /	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.43

					LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER		89835
	ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES	CO1.REQ.4577195	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	$1,400,000,000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para la implementación del Programa Jóvenes a la U, para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes, en la ciudad de Bogotá, particularmente para los jóvenes de la localidad de Los Mártires	Contratación Directa/ con ofertas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4481313

	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO(oficial)	CO1.REQ.6840226	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	$1,399,277,720	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINAN-CIEROS, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROGRAMA JÓVENES A LA E, ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LA AGENCIA ATENEA, FACILITANDO EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Contratación Directa/ con ofertas	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6723549
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CO1.PCCNTR.5354594	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN	$ 807.845.064	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE	Contratación Directa	

					GESTIÓN DE LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL EN CLAVE DE TRAYECTORIA EDUCATIVA.		
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. DEL DISTRITO	CO1. REQ. 2327 670	UNISALLE	$1,972,990,000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos y financieros entre la SED y la UNIVERSIDAD DE LA SALLE para desarrollar el programa JÓVENES A LA U en los periodos académicos 2021-2 y 2022 -1, como estrategia para acceso y permanencia de las y los egresados de educación media de Bogotá en programas de educación	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2272124

					superior a través de un modelo inclusivo, eficiente y flexible.		

Con respecto a la demanda, el Ministerio de Educación Nacional ha firmado desde el 2019 a 2025 un (1) contrato el cual se suscribió bajo la modalidad de contratación directa / Servicios profesionales con ASCUN, con un objeto contractual relacionado a la permanencia en el siguiente sentido: ***ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTI***L, por valor de $808 millones por un término de 5 meses.

- **Estimación con base en la información de la resolución 020745 del 21 de octubre de 2025**

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de los objetivos se requiere de un equipo clave mínimo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, se procedió a definir los criterios de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles profesionales requeridos, y se tomó como fuente de datos la resolución citada identificando la categoría, nivel y rango de valor de los honorarios, con esta información se definieron los honorarios para cada perfil.

Haciendo un análisis de los perfiles profesionales se obtiene como resultado que los valores propuestos por los cotizantes son inferiores a lo proyectado por la resolución del Ministerio, en consecuencia, resultan viables los valores propuestos en su oferta económica. Es importante anotar, que a pesar de que el ejercicio del mercado es inferior, se garantiza la calidad del equipo y una remuneración coherente.

A manera de resumen se presenta el siguiente cuadro, donde se evidencia los profesionales requeridos por roles, valor unitario, dedicación y el subtotal por perfil que arroja dicho análisis; el detalle se encuentra en el documento de estudio de mercado.

Rol	Perfil profesional	Experiencia general	Experiencia Específica Mínima Requerida	Honorarios Estudio de mercado	Honorarios MEN (Valorpromedio según perfil)	Cant Prof	Meses	Dedicación	Subtotal precios mercado	Subtotal - resolución MEN
Coordinador(a) general	Título profesionalenel área delconocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas o Ciencias de la Educación, con formación de posgrado en elnivelde maestría en las áreas de conocimiento enunciadas anteriormente.	Siete (7)años de experiencia general.	Cinco (5)años de experiencia específica en gerencia, administración o monitoreo de proyectos con entidades delsectorpúblico, o de liderazgo en proyectos de permanencia en educación superioro construcción de políticas de acompañamiento estudiantil.	$ 11.023.583	$ 15.796.053	1	8	100%	$ 88.188.663	$ 126.368.424
Expertos Temáticos	Título profesionalenel área delconocimiento de las Ciencias de la Educación o las Ciencias Sociales o Humanas con formación en posgrado en elnivelespecializacióno Maestría en las áreas de conocimiento enunciadas anteriormente.	Siete (7)años de experiencia general.	Cinco (5)años de experiencia específica en implementacióńde estrategias de acompañamiento estudiantil con enfoque diferencial, o diseño de ajustes razonables en el contexto de la educación superior inclusiva, o desarrollo de estrategias de nivelación académica, o diseño de sistemas de alertas estudiantiles o instrumentos de caracterización estudiantil.	$ 9.792.724	$ 11.816.883	4	8	100%	$ 313.367.158	$ 378.140.256
Profesional de Comunicaciones	Título profesionalenel área delconocimiento de la Ciencias Sociales con posgrado en elnivelde especializacióno maestría en comunicación socialo afines.	Cuatro (4)años de experiencia general.	Dos (2)años de experiencia en diseño o implementación de campañas de publicidad o producción audiovisualo estrategias de comunicaciones, o plan de comunicaciones o plan de medios.	$ 7.082.431	$ 8.634.600	1	8	100%	$ 56.659.444	$ 69.076.800
Profesional metodólogo	Título profesionalen áreas delconocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias de la Educación con posgrado en el nivel de maestría o especializacióńen Educación, Investigación Social, Big Data o afines.	Cinco (5)años de experiencia general.	Tres (3)años de experiencia en implementación de estrategias de captura y análisis de informacióńen el contexto de educación superior, o realización de instrumentos de investigación, o monitoreo cualitativo ycuantitativo de programas sociales, o diseño metodológico en investigación social.	$ 7.219.749	$ 9.630.738	1	8	100%	$ 57.757.992	$ 77.045.904
Profesional asistente administrativo	Profesionalen el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas, Económicas y/o Administrativas.	Cuatro (4)años de experiencia general.	Dos (2)años de experiencia específica en acompañamiento administrativos proyectos sociales o educativos.	$ 5.348.517	$ 8.634.600	1	8	100%	$ 42.788.135	$ 69.076.800
Profesional asistente financiero	Título profesionalenel área delconocimiento de las Ciencias Económicas o Administrativas con posgrado en Economía, Administración o afines.	Cinco (5)años de experiencia general	Tres (3) años de experiencia en elseguimiento financiero de proyectos o en entidades del Estado.	$ 5.348.517	$ 6.452.977	1	8	100%	$ 42.788.135	$ 51.623.816
Profesional en sistematización yevaluación de experiencias educativas	Título profesional en el área del conocimiento de las Ciencias de la Educación, la Ciencias Sociales o Humanas	Cinco (5) años de experiencia general.	Tres (3) años de experiencia en elcontexto de educación superior en aplicación o análisis o evaluación de instrumentos de investigación social.	$ 6.644.338	$ 6.729.723	1	8	100%	$ 53.154.704	$ 53.837.784

- **Cotizaciones Proceso Acceso y Graduación a la Educación Superior - MEN-IDB-5850OCC**

Se realizó un estudio de mercado haciendo un llamado a presentar una propuesta económica a: Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas públicas y privadas, redes o Asociación de universidades que tuviesen experiencia en torno a temas de permanencia, y que de acuerdo con las características del proyecto y lo descrito en el anexo técnico y términos de referencia se revisaron los alcances, dado que se requiere que el presente proceso sea ejecutado por parte de una entidad que cuente con conocimientos en el área relacionada con investigación y práctica en temas relacionados con la Acompañamiento Estudiantil, Abandono Estudiantil, orientación socio ocupacional, en construcción de lineamientos, orientaciones, guías en temas relacionados con estrategias de permanencia en la educación superior.

Así las cosas, el Ministerio de Educación adelantó una solicitud de cotización abierta a través del módulo de solicitud de cotización de SECOP II, para presentar una cotización económica que, cumpliera los criterios expuestos en el anexo técnico asociados y que permitiera la realización del proyecto de acuerdo con el objetivo propuesto.

Para cumplir con lo anterior, el Viceministerio de Educación Superior, a través del aplicativo

dispuesto por Colombia Compra Eficiente SECOP II, publicó una solicitud de cotización bajo el número MEN-IDB-5850OCCO-P00008-EOI-BID, el 11 de diciembre de 2025, para que, hasta el 26 de diciembre, quienes estuviesen interesados, remitieran sus ofertas y poder construir el estudio de mercado del proceso objeto de este estudio.

PROCESO PARA EL ANALISIS:

- Recepción de cinco (5) cotizaciones de las siguientes instituciones: Universidad del Valle, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad Nacional, Universidad del Norte y ASCUN.
- Realización de análisis comparativo de los presupuestos presentados tanto por valor unitario como valor total por ítem y comparación de valores totales por propuesta.
- Se establecieron las medidas de tendencia central, dispersión e identificación de datos atípicos, según recomendaciones para el Manejo de Datos y Análisis Estadístico de la Guía para la elaboración de estudios del sector.
- Según Colombia compra eficiente se tiene dos métodos para determinar valores que distorsionen los precios del mercado: metodología absoluta y metodología relativa. Para el caso de este ejercicio, se tomó la metodología relativa que permitió determinar la mediana para eliminar picos y es la más adecuada para hacer este análisis. En este sentido, se identifica que un precio de mercado razonable esta entre $ 1.457 millones y $ 2.282 millones, cualquier valor que se salga de estos parámetros nos puede inducir a presunto precio artificialmente bajo o precio con sobre costo.

INSTITUCIÓN	VALOR (COP)
UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 1.895.691.098
UTP	$ 1.703.000.000
UNAL	$ 2.849.295.625
UNINORTE	$ 1.850.000.000
ASCUN	$ 1.870.450.806
MEDIANA	**$ 1.870.450.806**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**$ 413.279.847**
MÁXIMO VALOR RAZONABLE MERCADO	**$ 2.283.730.653**
MÍNIMO VALOR DEL MERCADO	**$ 1.457.170.959**
DIFERENCIA PRECIO RAZONABLE	**$ 565.564.972**
PORCENTAJE DE SOBRE COSTO	**24,8%**

- Con base en la determinación del precio razonable se identifica que la Universidad Nacional distorsiona el precio del mercado en un 25% lo que infiere un precio con sobre costo.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

- Para el análisis de mercado se toman las cotizaciones de 3 instituciones de educación superior y la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN excluyendo a la Universidad Nacional según lo informado en el párrafo anterior.

- De lo anterior resulta que, se trabajará en adelante con cuatro cotizaciones así:

Ítem	Concepto	UNIVERSIDADDEL VALLE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	UNIVERSIDADDEL NORTE	ASCUN
		Valorunitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					
1	Coordinador(a) general	$ 12.325.610	$ 9.000.000	$ 10.000.000	$ 9.500.000
2	Expertos Temáticos	$ 8.954.080	$ 7.000.000	$ 3.250.000	$ 8.200.000
3	Profesional de Comunicaciones	$ 5.116.617	$ 5.000.000	$ 7.000.000	$ 7.200.000
4	Profesional metodólogo	$ 5.116.617	$ 5.000.000	$ 6.500.000	$ 8.500.000
5	Profesional asistente administrativo	$ 5.116.617	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.700.000
6	Profesional asistente financiero	$ 5.116.617	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.700.000
7	Profesional en sistematización y evaluación de experiencias educativas	$ 5.116.617	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 8.700.000
8	Diseño de la estrategia de Asistencia Técnica virtual a IES en Permanencia Estudiantil	$ 84.000.000	$ 250.000.000	$ 108.227.713	$ 9.500.000
9	Implementación de la estrategia Asistencia Técnica virtual a IES en Permanencia Estudiantil	$ 36.000.000	$ 80.000.000	$ 80.283.672	$ 45.000.000
10	Diseño metodológico de la estrategia de Asistencia Técnica presencial a IES en Permanencia Estudiantil.	$ 5.116.617	$ 150.000.000	$ 14.044.453	$ 8.500.000
11	Implementación de la estrategia de Asistencia Técnica presencial a IES en Permanencia Estudiantil.	$ 5.116.617	$ 100.000.000	$ 166.333.576	$ 28.500.000
12	Sistematización de la Asistencia Técnica.	$ 4.029.335	$ 50.000.000	$ 142.603.319	$ 8.500.000
13	Equipo de apoyo	$ 210.804.592	$ 0	$ 8.000.000	$ 0
18	Gastos que se incurren para llevar a cabo el presente proyecto (logística, papelería, etc)	$ 70.000.000	$ 3.000.000	$ 80.000.000	$ 4.500.000
19	Bolsa de desplazamientos aéreos (pasajes aéreos), terrestres y viáticos del equipo del proyecto	$ 170.000.000	$ 20.000.000	$ 412.507.267	$ 127.000.000
13	**Gastos administrativos yutilidad**	18%	30%	20%	13%

- Se procedió a realizar el estudio de sensibilidad de los datos para determinar valor global el cual está conformado por los ítems más los gastos.
- Se hace énfasis que el análisis de mercado se hace en el marco de las siguientes premisas:
  - El mercado nos indica que son entidades sin ánimo de lucro, sin embargo, al final se considera un porcentaje de administración que incluye la utilidad que ellos esperan tener.
  - Según el documento de asistencia técnica se engloba el valor denominado “equipo de apoyo” como una bolsa ya que puede ser destinada a la contratación de servicios complementarios al equipo mínimo requerido, a la financiación o licenciamiento de plataformas tecnológicas o recursos logísticos que puedan garantizar la calidad de los productos esperados. Considerando que, el presente estudio se encuentra enfocado a una consultoría y su capital humano es fundamental para la entrega del bien intelectual.

- Con esto se quiere decir, que los costos directos están relacionados con el equipo primario o clave según cotización; otros costos directos, que están relacionados con el diseño e implementación y unos costos adicionales a manera de apoyo como lo es el equipo secundario que fue considerado por dos de las universidades objeto del análisis. Se toma el mayor valor de la cotización y se divide en cuatro que es el número máximo de personas que reporta una institución como equipo de apoyo y luego en 8 que son los meses del contrato. Esto dice que, las otras instituciones que no discriminaron equipo de apoyo pudieron incluir este presupuesto englobado dentro de los productos.

- La selección de la medida de tendencia central no obedeció a un criterio discrecional, sino al análisis estadístico de la muestra obtenida, considerando principalmente:

  - El número de observaciones válidas.
  - El nivel de dispersión (desviación estándar).
  - La existencia o no de valores atípicos.
  - La homogeneidad técnica de los alcances ofertados.

  Cuando la dispersión es baja y los valores se encuentran concentrados, el promedio aritmético resulta representativo del comportamiento del mercado.

  Cuando se identifican valores extremos que pueden distorsionar la media, se privilegia la mediana, por ser una medida robusta frente a outliers.

  En escenarios donde la entidad requiere asegurar suficiencia presupuestal frente a riesgos técnicos o variaciones en el alcance, se adoptó el límite superior estadísticamente razonable.

  En el caso concreto del presente proceso, la medida seleccionada corresponde a utilizar el promedio / mediana / límite superior, por considerarse lo más representativo del comportamiento del mercado conforme a los datos obtenidos, garantizando:

  - Razonabilidad económica.
  - Transparencia en la determinación del presupuesto.
  - No sobreestimación del valor oficial.
  - No subestimación que ponga en riesgo la ejecución contractual.

En conclusión, la entidad adopta los lineamientos dados por Colombia compra eficiente contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y la Guía para la Determinación del Presupuesto Oficial, seleccionando la medida de tendencia que mejor representa la estructura de precios del mercado para el objeto contractual analizado

Ítem	Concepto									SENSIBILIZACIÓN	
		PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR	MÁXIMO	MÍNIMO	INDICADOR SELECCIONADO	VALOR
COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS											
1	Coordinadora general	$ 10.206.402	$ 10.131.964	$ 9.750.000	$ 1.273.583	$ 11.022.583	$ 8.476.417	$ 12.325.610	$ 9.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 11.022.583
2	Experto Temático	$ 8.831.000	$ 8.792.796	$ 7.800.000	$ 2.192.724	$ 9.774.724	$ 5.907.276	$ 9.934.080	$ 5.230.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 9.774.724
3	Profesional de Comunicaciones	$ 8.077.154	$ 8.052.334	$ 6.956.309	$ 1.126.122	$ 7.082.431	$ 5.934.188	$ 7.820.000	$ 5.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 7.082.431
4	Profesional metodólogo	$ 6.279.154	$ 6.121.564	$ 5.856.309	$ 1.411.441	$ 7.219.749	$ 4.396.869	$ 8.300.000	$ 5.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 7.219.749
5	Profesional asistente administrativo	$ 5.204.154	$ 5.196.361	$ 5.058.309	$ 290.208	$ 5.348.517	$ 4.768.100	$ 5.700.000	$ 5.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 5.348.517
6	Profesional asistente financiero	$ 5.204.154	$ 5.196.361	$ 5.058.309	$ 290.208	$ 5.348.517	$ 4.768.100	$ 5.700.000	$ 5.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 5.348.517
7	Profesional en sistematización y evaluación de experiencias educativas	$ 5.954.154	$ 5.775.779	$ 5.058.309	$ 1.586.029	$ 6.644.338	$ 3.472.279	$ 8.700.000	$ 5.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 6.644.338
8	Diseño de la estrategia de Asistencia Técnica virtual a IES en Permanencia Estudiantil	$ 112.931.928	$ 68.166.398	$ 96.113.857	$ 87.099.090	$ 183.212.947	$ 9.014.766	$ 250.000.000	$ 9.500.000	MEDIANA	$ 96.113.857
9	Implementación de la estrategia Asistencia Técnica virtual a IES en Permanencia Estudiantil	$ 60.320.918	$ 56.794.732	$ 62.500.000	$ 20.074.956	$ 82.574.956	$ 42.425.044	$ 80.283.672	$ 36.000.000	MEDIANA	$ 62.500.000
10	Diseño metodológico de la estrategia de Asistencia Técnica presencial aIES en Permanencia Estudiantil.	$ 44.415.268	$ 17.398.006	$ 11.272.227	$ 61.042.634	$ 72.314.860	-$ 49.770.407	$ 150.000.000	$ 5.116.617	MEDIANA	$ 11.272.227
11	Implementación de la estrategia de Asistencia Técnica presencial aIES en Permanencia Estudiantil.	$ 74.987.548	$ 39.464.075	$ 64.250.000	$ 63.270.765	$ 127.520.765	$ 979.235	$ 166.333.576	$ 5.116.617	MEDIANA	$ 64.250.000
12	Sistematización de la Asistencia Técnica.	$ 51.283.164	$ 22.229.924	$ 29.250.000	$ 55.687.388	$ 84.937.388	-$ 26.437.388	$ 142.603.319	$ 4.029.335	MEDIANA	$ 29.250.000
13	Grupo de apoyo	$ 96.701.148	$ 0	$ 4.000.000	$ 90.183.922	$ 94.183.922	-$ 86.183.922	$ 210.804.592	$ 0	VALOR MÁXIMO	$ 210.804.592
18	Gastos que se incurren para llevar a cabo el presente proyecto (logística, papelería, etc)	$ 39.375.000	$ 16.581.753	$ 37.250.000	$ 35.803.937	$ 73.053.937	$ 1.446.063	$ 80.000.000	$ 3.000.000	PROMEDIO	$ 39.375.000
19	Bolsa de desplazamientos aéreos (pasajes aéreos), terrestres y viáticos del equipo del proyecto	$ 182.376.817	$ 115.525.687	$ 148.500.000	$ 143.654.126	$ 292.154.126	$ 4.845.874	$ 412.507.267	$ 20.000.000	LÍMITE SUPERIOR	$ 292.154.126
15	Costos administrativos y directos	20%	19%	19%	6%	23%	15%	30%	13%	LÍMITE SUPERIOR	23%

- En el análisis de sensibilización se tomaron los valores máximos por honorarios teniendo en cuenta la resolución de honorarios del ministerio, y la mediana en los ítems relacionado con los productos. Para el caso del grupo de apoyo, acorde con lo explicado previamente, se toma el máximo valor dado que una de los cotizantes incluye cuatro personas adicionales al equipo mínimo.
- Análisis con media podada y eliminación de valores máximos y mínimos:

INSTITUCIÓN	VALOR (COP)
UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 1.895.691.098
UTP	$ 1.703.000.000
UNINORTE	$ 1.850.000.000

ASCUN	$ 1.870.450.806
PORCENTAJE	**10%**
TOTAL	**$ 1.829.785.476**

INSTITUCIÓN	VALOR (COP)
UNIVERSIDAD DEL VALLE	$ 1.895.691.098
UNINORTE	$ 1.850.000.000
ASCUN	$ 1.870.450.806
MEDIANA	**$ 1.870.450.806**
DESVIACIÓN ESTANDAR	**$ 18.687.442**
MÁXIMO VALOR RAZONABLE MERCADO	**$ 1.889.138.248**
MÍNIMO VALOR DEL MERCADO	**$ 1.851.763.364**

Se eliminan los valores máximos y mínimos, identificando que la media podada guarda relación con el ejercicio de razonabilidad del mercado.

- Con base en el ejercicio descrito, se procedió a establecer el presupuesto del proyecto con la respectiva indexación a precios 2026, teniendo en cuenta que las cotizaciones fueron presentadas a corte de 26 de diciembre de 2025. Esta indexación se realiza debido a que a diciembre de 2025 aún no se encontraba definido oficialmente el salario mínimo mensual vigente para el año 2026 ni el IPC definitivo al corte de 2025.

Si bien en la ficha técnica se estableció un plazo de ejecución de ocho (8) meses, lo cierto es que la ejecución contractual se desarrollará en la vigencia 2026, por lo que los costos reales del contrato estarán determinados por las variables precontractuales y económicas vigentes al momento de la suscripción.

En consecuencia:

1. Las cotizaciones obtenidas en diciembre de 2025 reflejan condiciones económicas propias de 2025.
2. No puede asumirse técnicamente que los proveedores hayan considerado un incremento salarial o inflacionario cuyo porcentaje oficial aún no estaba definido.
3. En contratos de consultoría, especialmente aquellos que incluyen honorarios profesionales y cargas laborales, el salario mínimo y los costos asociados constituyen variables determinantes del precio.

Actualizar el presupuesto oficial a precios 2026 no constituye una indexación discrecional, sino una medida de planeación financiera orientada a:

- Preservar el equilibrio económico del futuro contrato.
- Evitar subestimación de precios.
- Reducir el riesgo de declaratoria desierta por insuficiencia del presupuesto.
- Garantizar coherencia entre la vigencia presupuestal y el año de ejecución.

Esta práctica se alinea con el principio de planeación (artículo 25 Ley 80 de 1993) y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales el presupuesto oficial debe corresponder a condiciones reales y actuales del mercado al momento de apertura del proceso.

Por tanto, la actualización a precios 2026 no implica alterar las cotizaciones recibidas, sino adecuar el presupuesto oficial a las condiciones económicas vigentes en el año de ejecución contractual.

Riesgos de la no Actualización del Presupuesto:

- El contrato nacería desfinanciado desde el inicio.
- El contratista tendría que asumir el diferencial salarial.
- Se podría configurar un riesgo de desequilibrio económico.
- Se incrementa la probabilidad de adiciones posteriores.

No actualizar los valores implicaría trasladar al contratista el riesgo inflacionario entre vigencias, lo cual desnaturaliza el principio de distribución equilibrada de riesgos contractuales.

Ministerio de Educación Nacional
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Presupuesto para:
Brindar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior Colombianas para fortalecer sus planes de permanencia en el marco del Contrato de préstamo BID 5850/OC-CO.

A. COSTOS DIRECTOS

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	DEDICACIÓN (%)	ASIGNACIÓN MENSUAL una persona	Asignación mensual todas las personas del ítem	TOTAL PRECIOS 202	PROYECCIÓN PRECIOS 2026 CON 5,1% IPC
	Coordinador(a)general	1	7,5	100%	$ 11.023.583	$ 11.023.583	$ 82.676.872	$ 86.893.39
	Expertos(as)enpermanenciaygraduaciónestudiantil	4	7,5	100%	$ 9.792.724	$ 39.170.895	$ 293.781.710	$ 308.764.578
	Profesionaldecomunicaciones	1	7,5	100%	$ 7.082.431	$ 7.082.431	$ 53.118.225	$ 55.827.25
	Profesional Metodólogo(a)	1	7,5	100%	$ 7.219.749	$ 7.219.749	$ 54.148.118	$ 56.909.67
	Profesionalasistenteadministrativo	1	7,5	100%	$ 5.348.517	$ 5.348.517	$ 40.113.877	$ 42.159.68
	Profesionalasistentefinanciero(a)	1	7,5	100%	$ 5.348.517	$ 5.348.517	$ 40.113.877	$ 42.159.68
	Profesionalensistematizaciónyevaluacióndeexperienciaseducativas	1	7,5	80%	$ 6.644.338	$ 5.315.470	$ 39.866.028	$ 41.899.19
	DiseñodelaestrategiadeAsistenciaTécnicavirtual alIESenPermanenciaEstudiantil.	1	1,0	100%	$ 96.113.857	$ 96.113.857	$ 96.113.857	$ 101.015.663
	Implementación de la estrategia Asistencia Técnica virtual a IES en Permanencia Estudiantil.	1	1,0	100%	$ 62.500.000	$ 62.500.000	$ 62.500.000	$ 65.687.50
1	DiseñometodológicodelaestrategiadeAsistenciaTécnicapresencialalIESen PermanenciaEstudiantil.	1	1,0	100%	$ 11.272.227	$ 11.272.227	$ 11.272.227	$ 11.847.11
1	ImplementacióndelaestrategiadeAsistenciaTécnicapresencialalIESenPermanencia Estudiantil.	1	1,0	100%	$ 64.250.000	$ 64.250.000	$ 64.250.000	$ 67.526.75
1	SistematizacióndelaAsistenciaTécnica.	1	1,0	80%	$ 29.250.000	$ 23.400.000	$ 23.400.000	$ 24.593.40
1	equipoapoyo	1	1,0	100%	$ 210.804.592	$ 210.804.592	$ 210.804.592	$ 221.555.62
	SubTotal (A)						$ 1.072.159.386	$ 1.126.839.514

B. COSTOS INDIRECTOS (operativos)

Item	Concepto	No usar	No usar	No usar	No usar	No usar	Valor Global	Valor Global
1	Bolsadeviáticos,tiquetesytransportesparael equipotécnicoenelmarcodelcumplimientodelas actividades	1	1,0	100	292.154.12		$ 292.154.126	$ 307.053.987
1	Papeleriadelproyecto	1	1,0	100	39.375.00		$ 39.375.000	$ 41.383.125
	SubTotal (B)						$ 331.529.126	$ 348.437.112
	SubTotal (A+B)						$ 1.403.688.512	$ 1.475.276.626

C. COSTOS ADMINISTRATIVOS

Item	Concepto	Porcentaje	Valor
16	Gastosdeadministración	25%	$ 371.468.80
	SubTotal (C)		$ 371.468.80
	SubTotal (A+B+C)		$ 1.846.745.43

El valor del contrato incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal contratado directamente por el Contratista, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en los que incurra el conveniente en la prestación de los servicios descritos.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento la IES se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

- Se determina que, el valor de cotización referente en el estudio de mercado realizado, es de **$1.846.745.432** dado por el análisis de precios de cuatro proveedores que presentaron un estándar en sus expectativas mientras que se consideró eliminar el dato atípico presentado por la Universidad Nacional por la sobreestimación de precio ($ 2.848.278.500) frente al alcance del bien o servicio cotizado.

- Para determinar los costos de administración y utilidad se tomaron como base las cuatro cotizaciones analizadas, con la siguiente información:

INSTITUCIÓN	GASTOS ADMINISTRACIÓN	UTILIDAD
UNIVERSIDAD DEL VALLE	18%	0%
UTP	25%	5%
UNINORTE	10%	10%
ASCUN	5%	8%

Se evidencia una dispersión significativa (rango entre 13% y 30%), lo que demuestra que no existe un estándar único en el sector, sino que el porcentaje depende de la estructura operativa, complejidad administrativa y nivel de soporte institucional requerido.

El MEN adoptó como referencia el 25% por las siguientes razones técnicas:

1. **Complejidad administrativa del proceso:** El contrato implica gestión técnica, seguimiento académico, control financiero, supervisión, soporte administrativo, gestión contractual y cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.
2. **Riesgo de subestimación:** Adoptar un porcentaje inferior (13%, o incluso 18%) podría generar insuficiencia presupuestal en la estructura administrativa, trasladando presión financiera al ejecutor y afectar la calidad del servicio.
3. **Estructura institucional comparable:** El 25% corresponde a una institución pública con estructura administrativa similar en tamaño y gobernanza, lo cual lo hace más comparable que organizaciones con esquemas más livianos (como asociaciones o entidades con menores cargas operativas).
4. **Principio de suficiencia presupuestal:** Conforme al principio de planeación (Ley 80, art. 25), el presupuesto oficial debe garantizar viabilidad real de ejecución y no solo aproximación mínima.
5. **No representa el valor máximo absoluto del mercado general**, corresponde a un valor dentro de una muestra técnicamente comparable.

Dentro de la muestra analizada, el 25% es el porcentaje que mejor garantiza la sostenibilidad administrativa del contrato frente a los riesgos de ejecución, sin que ello implique sobreestimación injustificada, dado que se encuentra respaldado por cotización real del sector.

- La media es: (18 + 30 + 25 + 13) / 4 = 22%
- Pero la desviación es alta. (7%)
- El contrato tiene exigencias superiores al promedio simple.
- Por lo tanto, no es metodológicamente correcto usar promedio cuando la muestra es heterogénea.

En consecuencia, la Entidad adoptó el 25% como porcentaje de gastos de administración por corresponder a un valor cercano a la mediana (+3 puntos porcentuales) y dentro del rango estadísticamente razonable de la muestra, privilegiando el principio de planeación y suficiencia presupuestal.

Esta decisión reduce el riesgo de desfinanciación del componente administrativo durante la ejecución, especialmente considerando que la consultoría demanda gestión contractual, supervisión, seguimiento técnico–financiero, soporte administrativo, informes periódicos y cumplimiento de cargas operativas que incrementan el costo indirecto real del servicio.

El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 5850/OC-CO, Componente 2 y se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se

	relacionará en la plataforma del SECOP. No. 3226 de fecha 11-01-2026.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☐	BID ☒	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xx; Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 3326	Ver CDP Adjunto		Ver CDP Adjunto.
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas **N.A.**	**No. Oficio**	N/A	**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación	N/A		
17. Justificación de los factores de selección: **(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)** **No aplica para Contratación Directa**	Los criterios de selección de la firma consultora se encuentran definidos de conformidad con el numeral 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN del documento Términos de Referencia de este proceso y que hacen parte integral del presente documento.			
18. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente “Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”, el numeral 4 señala lo siguiente: “La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, prestamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.”, por ello, y en consideración de que el proceso que se adelanta es financiado con recursos del préstamo BID 4902/OC-CO, no aplica el cumplimiento de los acuerdos comerciales.			
19. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Presentar el plan de trabajo, junto con un cronograma detallado de actividades, responsables y entregables, que contenga las fases virtual y presencial de implementación, descritas en el Anexo Técnico. 2. Diseñar la estructura curricular de los módulos de formación virtual que incluya: los contenidos, actividades, recursos digitales y guías pedagógicas, así como las demás herramientas y estrategias necesarias para la implementación exitosa de cada módulo. 3. Implementar los 4 módulos de formación con un mínimo de 500 asistentes de las IES tanto públicas como privadas, acompañadas por sus gestores de permanencia del MEN para elevar la comprensión y gestión de un modelo ecosistémico de la permanencia que acoja los lineamientos y políticas del MEN en Educación Superior que incluya el registro de matrícula, el reporte de avance y la certificación de culminación exitosa. Entregar las certificaciones o insignias digitales que den cuenta del cumplimiento de los objetivos de la formación. 4. Diseñar una propuesta de acompañamiento y fortalecimiento a las IES de la II Convocatoria de Permanencia orientada a mejorar la calidad, pertinencia y sostenibilidad			

	de su ejecución en articulación con los Gestores de Permanencia del MEN. 5. Diseñar la estrategia comunicativa de difusión y convocatoria de la estrategia de asistencia técnica en su fase virtual y presencial, focalizando las IES de acuerdo con factores regionales, tasas históricas de deserción, atención a población vulnerable, entre otros. 6. Diseñar la estructura metodológica de la formación presencial que incluya: los contenidos, instrumentos y recursos logísticos que garanticen la implementación exitosa de los encuentros regionales presenciales. 7. Desarrollar 10 encuentros regionales de permanencia en modalidad presencial, en diez (10) ciudades definidas por el MEN, con una duración mínima de dos (2) días, en los que se garantice la formación y el acompañamiento técnico de los profesionales de carácter técnico y administrativo de cada IES, que lideren estrategias de permanencia e inclusión en las Instituciones. 8. Orientar durante los encuentros regionales la elaboración de los acuerdos de entendimiento para la permanencia con base en los lineamientos y políticas del MEN y la experiencia de formación virtual en cada uno de los módulos, acompañando su posterior proceso de formalización con la firma de la IES y el MEN. 9. Entregar mínimo cincuenta (50) Acuerdos de Entendimiento para la Permanencia, aprobados por la firma consultora y gestionados ante las IES participantes de las fases de Asistencia Técnica y el MEN 10. Sistematizar la asistencia técnica, describiendo la estrategia implementada y las lecciones aprendidas, para generar recomendaciones para la siguiente implementación. 11. Definir de manera conjunta con el MEN, objetivos, responsables, recursos y modelos de gestión para el seguimiento de los planes y estrategias de permanencia de las IES, que incorporen principios de inclusión y pertinencia regional, activando las capacidades técnicas para la toma de decisiones en temas de permanencia y graduación estudiantil oportuna en el marco de un modelo ecosistémico. 12. Registrar, archivar y gestionar la documentación relevante del proceso de supervisión, garantizando su adecuada custodia, así como la entrega oportuna para la trazabilidad dentro del Sistema de Gestión Documental del MEN y demás plataformas que la entidad utilice para la gestión contractual, garantizando el manejo responsable y seguro de la información sensible y personal, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales 13. Asistir y participar en reuniones, comités, sesiones de retroalimentación, auditorías, visitas técnicas y demás espacios relacionados con el objeto contractual, cuando sea convocado, brindando apoyo técnico conforme a las instrucciones del Supervisor del contrato o Gerente del EGP. 14. Realizar los viajes y desplazamientos que, en cumplimiento de las actividades propias del Programa, requieran de su participación y que contribuyan a cumplir su objeto contractual. 15. Garantizar el manejo responsable y seguro de la información sensible y personal, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales. 16. Cumplir integralmente con la ejecución del objeto contractual conforme a las obligaciones, productos y especificaciones establecidas en el presente contrato y en el Anexo Técnico que forma parte integral y vinculante del mismo, garantizando la implementación fiel de la propuesta metodológica, los enfoques, fases, actividades, cronograma, entregables, indicadores y demás condiciones técnicas allí previstas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:** 17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 18. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del Ministerio.

19. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
20. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
21. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
22. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
23. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual..
24. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
25. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
26. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
27. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
28. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

OBLIGACIONES DEL MEN:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONSULTOR.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONSULTOR, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al CONSULTOR a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato

	DEL SUPERVISOR: Las responsabilidades del supervisor serán las establecidas en el Manual de Supervisión, Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. **Parágrafo**: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.	
20. Comité Técnico	NO APLICA	
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO ☒
22. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato	No aplica.	
23. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ **TIPO:** Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros ☐ Hospitalarios ☐	NO ☒
24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será pagado de la siguiente forma: **Un primer pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega de los siguientes productos**: 1. Un (1) documento de plan de trabajo que defina la propuesta a implementar luego de la fase de negociación y revisión con el MEN que contenga (i)cronograma de actividades desagregado para la fases virtual y presencial de implementación, (ii)descripción detallada de recursos digitales, instrumentos, estrategias de difusión, actividades, tareas y responsables, (iii)aspectos logísticos del despliegue territorial, (iv) estrategias y actividades para la sistematización de la experiencia, y (vi) definición de espacios de articulación y seguimiento con el equipo técnico del MEN para la verificación del avance de la implementación así como la identificación y gestión de riesgos o alertas y las demás que se consideren pertinentes para garantizar una implementación de calidad. 2. Un (1) documento técnico de propuesta de fortalecimiento a las IES de la II Convocatoria de Permanencia que contenga: (i) análisis de oportunidades de formación para cada convenio, (ii)establecimiento de nodos o categorías de acompañamiento para formación colegiada y generación de comunidades de aprendizaje entre las IES, y (iii)formación en herramientas para la evaluación del impacto de las estrategias. **Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega de los siguientes productos:** 3. Cuatro (4) documentos de estructura curricular de módulo que contengan (i) guía	

pedagógica del módulo, (ii) planeación pedagógica y didáctica de las actividades y entregables, (iii) recursos digitales (tipo OVA, AVA u otros), (iv) programación de tutorías, y (v) referentes bibliográficos.

4. Cuatro (4) aulas virtuales dotadas y con soporte permanente que incluyan como mínimo: (i) recurso introductorio a la temática (ii) guía pedagógica y didáctica del módulo (iii) recursos digitales de formación, y (iv) rúbricas de evaluación.

5. Una (1) estrategia comunicativa de difusión de la asistencia técnica virtual que incluya como mínimo (i) piezas digitales, (ii) parrilla de comunicaciones, (iii) estrategia de confirmación y acompañamiento para la gestión de la matrícula, y (iv) atención a consultas.

Un tercer pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

6. Un (1) documento de reporte de avance de la implementación de los módulos que incluya (i) reporte de matrícula en las aulas virtuales por módulo, (ii) sábana de reporte del avance de cada participante en relación a las actividades propuestas, (iii) reporte de sesiones de trabajo sincrónico o tutorías brindadas, (iv) reporte de evaluación de percepción de los participantes, y (v) balance de implementación con la identificación de necesidades de las IES de cara a la planeación de los encuentros presenciales. Certificaciones o insignias digitales de participación y aprobación entregadas a los participantes que cumplan los criterios de certificación establecidos.

7. Un (1) documento de estrategia metodológica que incluya (i) propuesta metodológica (ii) instrumentos, matrices o recursos de captura y consolidación de la información, y (iii) agenda temática que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos.

8. Un (1) documento base de Acuerdo de Entendimiento que sirva de referente para la construcción de cada IES, que contemple: (i) línea base de necesidades institucionales de fortalecimiento de la gestión de la permanencia, (ii) características poblacionales, (iii) recursos y retos de la IES en clave de implementación de un modelo ecosistémico, y (iv) reconocimiento del enfoque regional y diferencial.

9. Diez (10) programaciones logísticas de los encuentros regionales que detallen como mínimo: (i) lugar y características del mismo, (ii) recursos digitales requeridos, (iii) personal requerido, (iv) cubrimiento de refrigerios, almuerzos y zonas de café, y (v) materiales entregados, que garanticen la exitosa implementación en las ciudades definidas por el MEN con base en nodos regionales, participación de IES de las Convocatorias de Permanencia, condiciones regionales y tasas de deserción entre otros, las cuales pueden incluir: Santa Marta, Popayán, Manizales, Cartagena, Medellín, Cali, Chocó, Sincelejo, Neiva y Bogotá.

10. Una (1) estrategia comunicativa de difusión de la Asistencia Técnica Presencial que incluya como mínimo (i) piezas digitales, (ii) parrilla de comunicaciones, (iii) estrategia de confirmación, y (iv) atención a consultas.

Un cuarto y último pago por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, contra entrega de los siguientes productos:

	11. Un (1) documento de informe de implementación de los encuentros regionales que incluya: (i) listados de asistencia y registro fotográfico, (ii) acuerdos de entendimiento proyectados, (iii) reporte de capacidad instalada en las IES impactadas, (iv) evaluación de percepción de los participantes, y (v) lecciones aprendidas. 12. Cincuenta (50) Acuerdos de Entendimiento por la Permanencia aprobados por la firma consultora y gestionados ante el MEN y las IES que hayan recibido asistencia técnica, orientados al fortalecimiento de indicadores, planes y programas de permanencia, el monitoreo de la deserción y la toma de decisiones para el acompañamiento estudiantil integral desde el ejercicio de su autonomía, cargados en el módulo HECCA del sistema de monitoreo. 13. Un (1) documento de sistematización de la Asistencia técnica en Permanencia Estudiantil en Educación Superior diseñado y diagramado para distribución a las IES, que incluya (i) descripción de la estrategia implementada y cobertura de la misma (ii) análisis de aciertos y lecciones aprendidas de la implementación virtual, (iii) análisis de aciertos y lecciones aprendidas de la implementación presencial, (iv) análisis de las necesidades de fortalecimiento reportadas por las IES en sus acuerdos de entendimiento, y (v) sugerencias y proyecciones para la siguiente implementación de la asistencia técnica (temáticas solicitadas por las IES y escenarios de oportunidad). Sobre cada pago el contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de cada uno de los pagos establecidos, el contratista deberá adjuntar factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como del certificado de paz y salvo por concepto de parafiscales, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal. El pago será previamente aprobado por el supervisor o supervisores que designe el MEN para la vigilancia de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo del contratista.
25. Justificación anticipo:	No aplica.

26. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie **TODOS** los campos, Si aún no está contratada, coloque “Por definir” Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	**Interventoría Contratada**	SI ☐		NO ☒	
	Nombre o Razón social: No Aplica	**No. Contrato:** No Aplica			
	Contacto	No Aplica	**Dirección:** No Aplica		
	Teléfono	No Aplica	**Correo electrónico**	No Aplica	
	Supervisión				
	Supervisión	SI	☒	NO	☐
	Nombre	Jose David Rivera Escobar			
	No. Cédula de Ciudadanía:	C.C. 79.905.939	Cargo del	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES	

			servidor	
	Dependencia	Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES	Correo Electrónico jorivera@mineducacion.gov.co	
27. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No Aplica			
28. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN **NO** cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:		No ☐	Si ☒
	El área cuenta con el espacio físico requerido		No ☐	Si ☒
29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Exigencia de las garantías indicadas en capítulo 30 de este documento.			
30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, la firma consultora deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o norma que la modifique, así:			

Amparo	**Monto**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la firma consultora con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Convenio. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO.

La firma consultora debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, la firma consultora deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de la firma consultora, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Nota 01: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para la firma consultora y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, ésta se obliga a cancelar directamente.

31. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	10/04/2026

Este estudio previo es elaborado por el (la) líder de la necesidad, José David Rivera Escobar**, en su condición de Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES y lo suscribe a través de la plataforma NEON**

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1 (30%)	**Junio 2026**	**$554.023.630**
b) Pago 2 (30%)	**Julio 2026**	**$554.023.630**
c) Pago 3 (30%)	**Septiembre 2026**	**$554.023.630**
d) Pago 4 (10%)	**Diciembre 2026**	**$184.674.542**
TOTAL VALOR CONTRATO		**$1.846.745.432**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ELABORÓ	ELABORÓ
CAROLINA LINDO LOZANO CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR *01-06-2026 13:26:45*	**JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR *01-06-2026 13:33:02*